



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA EJECUTORA DE
NEGOCIOS S.A. CEDENSA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón comparece a la celebración de la presente escritura, la **COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA** representada por el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Presidente, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante; hábil y capaz de contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, que se contiene en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Suscribe la presente escritura el señor Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA EJECUTORA DE**

NEGOCIOS S.A. CEDENSA, en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día doce de Octubre del dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía se constituyó con un capital social de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, por el Notario Sesimo Quinto Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. B) La compañía aumentó su capital en la suma de trece millones de sucres (S/.13'000.000,00), y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga el veintidós de abril mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00). C) De conformidad con la Reformas Introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA., realizó la conversión de su capital de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00), a seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US\$600.00), aumentó su capital suscrito en la suma de mil cuatrocientos 00/100 dólares





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de los Estados Unidos de Norte América, (US\$1,400.00), y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el quince de noviembre del dos mil uno, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución número cero cuatro guión G guión DIC guión cero cero cero tres cero tres nueve (04-G-DIC-0003039), expedida el veintiocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de junio del dos mil cuatro. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, (US\$ 2,000.00).- D) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Octubre del dos mil once, resolvió efectuar el cambio del objeto social y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Presidente de la compañía, suscriba la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Con estos antecedentes, Yo Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA en mi calidad de Presidente, declaro Cambiado el Objeto Social y reformado los estatutos sociales de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta acompañada. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA en los siguientes términos: **DEL CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO, CAPITAL, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.**- Con la denominación de "Compañía



Ejecutora de Negocios S.A. CEDENSA”, se constituyó una compañía anónima civil, mercantil e industrial, que tendrá como objeto lo siguiente: Administración, y arrendamiento de bienes inmuebles. En el ejercicio de su actividad la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes, inclusive formar parte como socia o accionista, de otras compañías o sociedades constituidas o por constituirse. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACIONES.- El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Presidente de la COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, declara bajo juramento: **A)** Que el cambio de Objeto Social de la compañía se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Octubre del dos mil once; **B)** Que la COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, para los efectos de la Ley de Contratación Pública, declara no tener ningún contrato ni deuda pendiente con el estado, ni con ninguna organización o institución pública. **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** El Cambio de Objeto Social y reforma de estatutos, se ha efectuado de conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Octubre del dos mil once, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Ab. Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada, tramiten ante la Superintendencia de Compañías, el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes:

a) Nombramiento de Presidente de la COMPAÑIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 12 días del mes de Octubre del 2011, a las 12h30, en el local ubicado en las calles Clemente Ballén y Boyacá, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

La señora Secretaria procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CONSTRUCTORA NORBSON S.A.	1.999	US\$1.999,00
CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A.	1	1,00
TOTAL	2.000	US\$2.000.00



Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que las compañías CONSTRUCTORA NORBSON S.A., y CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A., se encuentran representadas por el señor Peder Jacobson Connor, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Presidente Administrativo, en su orden respectivamente, conforme lo acredita con la copia de sus nombramientos que forman parte del expediente.

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Se deja constancia que, los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el señor Peder Jacobson Connor y actuando de secretaria la señora Shannon Francesca Jacobson. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Presidente, mociona cambiar el objeto social de la compañía para que esta se dedique a la administración, y arrendamiento de bienes inmuebles. Somete a consideración de la Junta General, el proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la parte pertinente de su objeto social. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos:

UNO.- Que se reforme el artículo primero de los estatutos sociales de la COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA., que se refiere al Objeto Social, en los siguientes términos:

REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declaran reformados los estatutos de la COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, en los siguientes términos:

CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO, CAPITAL, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de "Compañía Ejecutora de Negocios S.A. CEDENSA", se constituyó una compañía anónima civil, mercantil e industrial, que tendrá como objeto lo siguiente: Administración, y arrendamiento de bienes inmuebles. En el ejercicio de su actividad la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes, inclusive formar parte como socia o accionista, de otras compañías o sociedades constituidas o por constituirse.

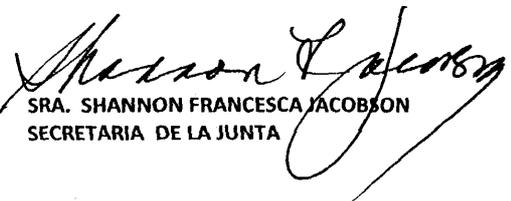
DOS.- Se autoriza expresamente al Presidente señor Peder Jacobson Connor, otorgue la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, y realice todos los actos y gestiones para el perfeccionamiento de dicha escritura.

TRES.- Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada patrocinen la escritura pública referida en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y realicen todos los actos y gestiones necesarios hasta la conclusión del trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma, en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la

 FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE EJECUTIVO.-
FIRMADO: P. CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A.- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. SHANNON FRANCESCA JACOBSON.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, 12 de Octubre del 2011


SRA. SHANNON FRANCESCA JACOBSON
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 27 de Septiembre del 2011

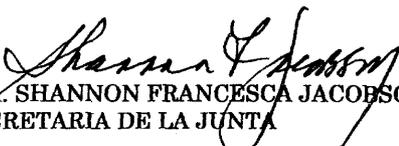
Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.

De mis consideraciones:

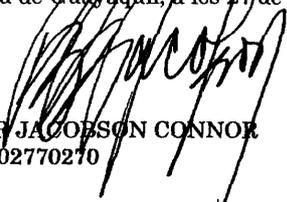
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo establecido en el artículo siete del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Requerirá autorización de Junta General de Accionistas. Para el caso de gravamen y enajenación de bienes inmuebles, y para decidir sobre la adquisición de acciones y participaciones de otras compañías..

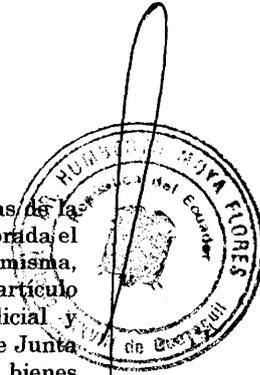
COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el día 12 de marzo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de junio de 1987.

Atentamente,


SRA. SHANNON FRANCESCA JACOBSON
SECRETARIA DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la compañía "**COMPAÑÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**", para un período de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 27 de Septiembre del 2011.


SR. PEDEF JACOBSON CONNOR
C.I. No. 1702770270



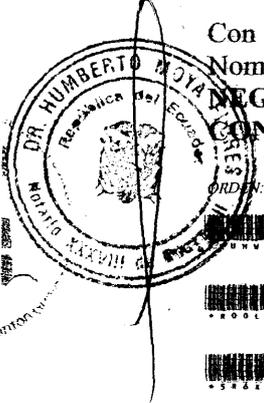
Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:66.488
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:13:09

Nº 056179

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de **COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, a favor de **PEDER JACOBSON CONNOR**, de fojas **99.288 a 99.289**, Registro Mercantil número **19.433**.



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

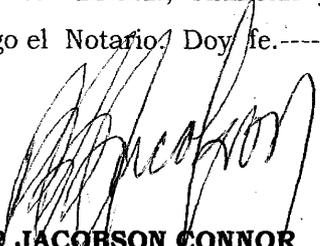
12,50
REVISADO POR: *[Signature]*



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA b) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de Octubre del dos mil once. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número Un mil sesenta y tres.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que queda elevada a Escritura Pública, se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-----




PEDER JACOBSON CONNOR

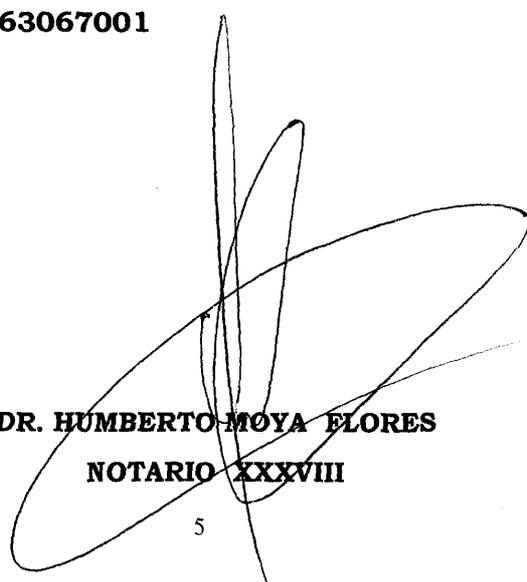
Ced. I. No. 170277027-0

Cert. Vot. No. 028-0023

COMPañÍA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A.

CEDENSA

R.U.C. 0990863067001

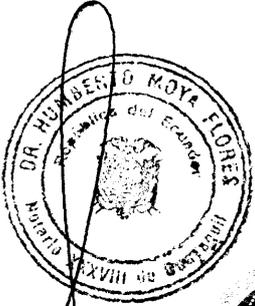

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO XXXVIII

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI CARGO**, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0000663** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **07 DE FEBRERO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE OCTUBRE DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, FEBRERO 10 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

A large, stylized handwritten signature of Dr. Humberto Moya Flores, written in black ink over the typed name.



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.352
FECHA DE REPERTORIO:24/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:11:01

Nº 189184

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

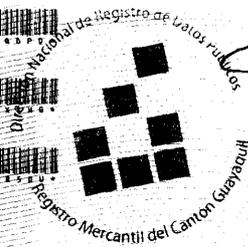
Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120000663, dictada el 7 de febrero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía COMPAÑIA EJECUTORA DE NEGOCIOS S.A. CEDENSA, de fojas 663 a 675, Registro Mercantil número 38. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

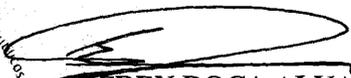
ORDEN: 11352



REVISADO POR:

Two rectangular boxes with horizontal lines, intended for signatures or stamps.




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)